



AYUNTAMIENTO DE  
28240 HOYO DE MANZANARES  
(Madrid)

## BANDO

**D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (Madrid).**

Para general conocimiento de todos los vecinos y ciudadanos de este municipio,  
y en cumplimiento de la normativa vigente

### SE HACE SABER QUE:

LAS RAMAS DE ÁRBOLES Y SETOS VEGETALES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS Y PARCELAS QUE ESTÉN INVADIENDO ACERAS Y CALZADAS (ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO), DEBEN SER PODADOS EN VERTICALIDAD AL LÍMITE DE LA PARCELA DE MODO QUE NO OBSTACULICEN LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS.

Por lo que los propietarios deben realizar las podas oportunas antes del 22 DE DICIEMBRE DE 2009, recordándose que las podas superiores a 4m<sup>3</sup> no pueden depositarse en la vía pública, debiendo el propietario hacerse cargo de su retirada.

Expresamente se advierte que de no cumplimentar el presente bando el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo de carácter contradictorio, debiendo pagar el propietario el coste de la poda y -en su caso- de su retirada, y ello, sin perjuicio de aquellas sanciones que correspondan, con arreglo al art. 201 y siguientes de la *Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid* y demás normativa general y singular de aplicación.

Para más información pueden llamar al teléfono:  
91 856 60 04 Ext.6 (Lunes a Viernes de 9.00 a 14.00 h)

En Hoyo de Manzanares, a 28 de octubre de 2009

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: José Ramon Regueiras Garcia

